



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-41354124-GDEBA-DPOUYTMGGP

VISTO el expediente electrónico N° EX-2024-41354124-GDEBA-DPOUYTMGGP, mediante el cual tramita el otorgamiento del Apto Técnico Final relativo al Barrio Cerrado “La Reserva de Hudson”, en jurisdicción del partido de Berazategui, en el marco del Régimen de Empadronamiento y Registración previsto por la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el empadronamiento de conjuntos inmobiliarios consolidados forma parte de la política de estado del gobierno provincial, con el objeto de reconocerlos en el territorio, mediante la planificación territorial, optimizando los recursos existentes.

Que mediante la Resolución N° 360/22 dictada por este Ministerio de Gobierno, se unificó el régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados”, regulado a través de las Resoluciones del Ministerio de Gobierno N° 493/20 y N° 650/20, en un único procedimiento (Anexo Único), denominado “Empadronamiento y Registración”, a los fines de lograr el empadronamiento de todos los conjuntos inmobiliarios consolidados, bajo un régimen único y sistematizado.

Que, conforme al artículo 5° correspondiente al Anexo Único de la citada Resolución N° 360/22, las urbanizaciones cerradas que hubieren ingresado al régimen de “Empadronamiento y Puesta a Norma de Conjuntos Inmobiliarios Consolidados (E.P.C.I.C)”, establecido por Resoluciones N° 493/20 y N° 650/20 del Ministerio de Gobierno, procederán a empadronarse conforme al procedimiento allí establecido.

Que habiendo sido acreditada la documentación exigida conforme los artículos 6°, 7° y 10 del Anexo Único de la referida Resolución N° 360/22, se propicia el otorgamiento del Apto Técnico Final, y la registración

en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas, lo que habilita, en última instancia, la culminación del trámite ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Que el Municipio de Berazategui, como responsable primario del ordenamiento de su territorio, ha procedido a avalar la documentación presentada, conforme la declaración jurada incorporada a las presentes actuaciones.

Que, siguiendo las prescripciones de tal normativa, tomó intervención la Dirección de Gestión Territorial de la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de este Ministerio, mediante Informe Técnico IF-2025- 05252988-GDEBA-DGTMGGP, manifestando que el Barrio Cerrado “La Reserva de Hudson”, localizado en los predios identificados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Fracción I, Parcelas 10c, 11 y 12 (Partidas:55868, 55869 y 55870, respectivamente) ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, cumplimenta los requisitos legales previstos por la normativa vigente.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial,entendiendo que se encuentra cumplimentado el trámite tendiente al Apto Técnico Final del Barrio Cerrado “La Reserva de Hudson”.

Que ha prestado conformidad de lo actuado la Subsecretaría de Asuntos Territoriales.

Que ha tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 102 del Decreto- Ley N° 8912/77 y modificatorios y la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 183/19
EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar el Apto Técnico Final al Barrio Cerrado “La Reserva de Hudson”, cuya superficie neta es de 9,128 ha, de 115 parcelas residenciales destinadas a igual número de viviendas unifamiliares, desarrollado por “Fideicomiso La Reserva de Hudson” y localizado en los predios identificados

catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Fracción I, Parcelas 10c, 11 y 12, (Partidas: 55868, 55869 y 55870, respectivamente), ubicado en la localidad de Hudson, partido de Berazategui, conforme copia de plano urbanístico y memoria técnica, que como Anexo Único (IF-2025-20823800-GDEBA-DTLMGGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la inscripción en el Registro Provincial de Urbanizaciones Cerradas del Barrio Cerrado “La Reserva de Hudson”, conjuntamente con el plano urbanístico y memoria técnica mencionados en el artículo precedente, dejando expresa constancia que se realiza la misma en el marco del artículo 5° del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el municipio de Berazategui, como responsable primario del ordenamiento territorial, conforme lo estatuye el artículo 70 del Decreto-Ley N° 8912/77 y modificatorios, presta conformidad a todo lo actuado y al Apto Técnico Final que por la presente se otorga.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecida la exclusiva responsabilidad del presentante y/o los profesionales con incumbencia intervinientes y/o los respectivos consorcios de propietarios, según corresponda, que pudiere caberle frente a terceros y propietarios sobre las obras y actividades desarrolladas, por eventuales daños ocasionados.

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, para la prosecución del trámite de subdivisión, conforme el artículo 12 del Anexo Único de la Resolución N° 360/22 del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.